

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. Términos y condiciones generales que se aplican a la compra de la totalidad de bienes y servicios.

1. **Aceptación.** Esta orden de compra debe ser rápidamente aceptada y la aceptación se limita expresamente a los términos de la misma. Cualquier adición o términos diferentes en los formularios del Vendedor se consideran por este medio alteraciones importantes y se notifica la objeción y el rechazo de las mismas. El envío por parte del Vendedor de los bienes o la prestación de los servicios, en respuesta a esta orden de compra sin devolución de la copia de su acuse de recibo, firmada por el Vendedor, será considerada aceptación por el Vendedor bajo esta Condición de Aceptación.
2. **Acuerdo indivisible.** A menos que el Vendedor y el Comprador hayan celebrado previamente un contrato por escrito que cubra la compra de los bienes o servicios o de ambos según se describe en este documento, todo el contrato entre las partes consistirá en esta orden de compra y en la aceptación del Vendedor como se estipuló anteriormente; dicho contrato no se modificará ni se agregará a la misma, a menos que se haga por escrito y se firme por las partes y sus representantes debidamente autorizados.
3. **Ley aplicable** Esta orden de compra se interpretará de acuerdo a las leyes del Estado de Nueva York (Estados Unidos) y, cuando corresponda, al Código Comercial Uniforme de dicho Estado, y no al Convenio para la Venta Internacional de Bienes.
4. **El tiempo es primordial.** Si la entrega o la prestación de los servicios no se realizan en el momento o en el horario especificado, o la entrega no se hace en la cantidad o cantidades especificadas, el Comprador tendrá el derecho, a su criterio, de cancelar el pedido completo o la parte del mismo no entregada. Si el Comprador acepta la entrega tardía, el plazo de pago se extenderá en consecuencia.
5. **Cambio en el alcance.** Cualquier cambio en el alcance de los servicios del Vendedor que resulte en aumentos o disminuciones en el valor de este pedido debe tener la aprobación previa por escrito del Representante de Compras del Comprador. El Comprador no está obligado a reembolsar al Vendedor por los servicios prestados o los bienes siempre que no hayan sido previamente aprobados por escrito.
6. **Indemnidad: violación de los derechos de autor, patentes y secretos comerciales.** El Vendedor se compromete a indemnizar, defender y mantener indemne al Comprador, sus subsidiarias y clientes, contra todos los daños y perjuicios, siniestros, obligaciones y costos (lo que incluye, entre otras cuestiones, honorarios y gastos) que surjan de cualquier reclamo por violación o apropiación indebida de patentes, derechos de autor u otra propiedad intelectual en función del uso, compra o reventa por parte del Comprador de los bienes y servicios descritos en este documento. El Comprador tendrá la opción de participar en la defensa de cualquier demanda contra el Comprador a causa de cualquier reclamo que surja de las causas anteriores establecidas en esta Condición de Indemnidad.
7. **Seguro.** El Vendedor será el único responsable de proporcionarla totalidad de su seguro y en todo momento mantendrá dicho seguro en los tipos e importes de las obligaciones contractuales asumidas en el presente, lo que incluye, entre otras cuestiones, seguro del automotor, seguro por responsabilidad civil general y seguro por indemnización laboral que lo protegerá de lo siguiente:

(i) reclamos en virtud de la ley de indemnización laboral; (ii) cualquier reclamo por daños y perjuicios, lesiones, inclusive la muerte, ya sea para sus empleados, subcontratistas o terceros; y (iii) reclamos por daños y perjuicios a la propiedad que puedan surgir en relación con este Acuerdo, ya sea realizada por el Vendedor o por sus subcontratistas o una persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos. El Vendedor proporcionará al Comprador el comprobante de seguro si se lo solicita. El Vendedor renuncia a todos los derechos de recuperación o subrogación con respecto a daños y perjuicios, siniestros o reclamos, pagado o no, en virtud de cualquiera de los seguros que mantiene.

8. **Garantía.** El Vendedor garantiza por un período de (12) meses después del inicio de uso o (18) meses desde la recepción, lo que ocurra primero, que los bienes descritos en este documento estarán libres de defectos de mano de obra, diseño, materiales y título, y sin perjuicio de lo que en el presente se manifieste por el contrario, se ajustará a todas las propuestas, especificaciones, instrucciones, gráficos, datos, descripciones y muestras correspondientes, y serán de buena calidad, comercializables, adecuados y suficientes para el propósito previsto.

El Comprador tendrá el derecho, a su criterio, de rechazar o revocar la aceptación, y retener el pago, de los bienes y servicios que no se ajusten a estas garantías, y no sean solucionados. En caso de tal rechazo o revocación de la aceptación, el transporte de las mercancías rechazadas, tanto hacia como desde el Comprador, será a expensas del Vendedor; dichas mercancías rechazadas no serán reemplazadas salvo instrucciones específicas del Comprador, y el Comprador tendrá el derecho, a su criterio, de cancelar el resto, si lo hubiere, de este pedido, mediante notificación al Vendedor en el momento en que se avise del rechazo o revocación de la aceptación. El Vendedor será responsable ante el Comprador de todos los daños causados directamente por el incumplimiento de cualquiera de las garantías anteriores, lo que incluye daños fortuitos pero sin incluir daños especiales o consecuentes.

El Vendedor garantiza que todas las mercancías serán nuevas, estarán diseñadas para su uso previsto, serán aptas para el propósito y cumplirán en todos los aspectos con los requisitos pertinentes actuales según la ley.

9. **Garantía de precios.** El vendedor declara que los precios cobrados en virtud de este pedido no excederán a los permitidos por la ley o la regulación gubernamental vigente.
10. **Devoluciones (por excesos).** El Comprador se reserva el derecho de devolver para obtener un crédito completo cualquier exceso en la cantidad solicitada en cualquier pedido. El Vendedor asumirá el costo del transporte en ambos sentidos.
11. **Título y riesgo de siniestro.** Salvo que se disponga lo contrario en el presente, todos los bienes suministrados por el Vendedor en virtud del presente Acuerdo pasarán a ser propiedad del Comprador al momento del pago final de los bienes o de la entrega de los bienes, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor será responsable y asumirá la totalidad de los riesgos de siniestro o daños y perjuicios de las mercancías hasta que la entrega se haga de acuerdo con las disposiciones de entrega de esta orden de compra. Una vez hecha la entrega, el riesgo de pérdida o daño pasará al Comprador; no obstante,

siempre que un siniestro o daños y perjuicios producidos que resulten de un embalaje o empaque defectuoso por parte del vendedor, correrán por cuenta del Vendedor.

12. **Costos de embalaje y fletes.** No se permitirá ningún cargo por el embalaje, empaque, carga, expreso, u otros cargos de los transportistas, o acarreo, a menos que esté designado en esta orden de compra.
13. **Advertencia Especial sobre Químicos, Explosivos, y Dispositivos Radioactivos Peligrosos.** Ningún químico o sustancia peligrosa (reactiva, inflamable, cancerígena, etc.) u otro material u objeto intrínsecamente peligroso, que incluye, entre otros, dispositivos láser y equipos radiactivos, podrá ser ingresado a las instalaciones del Comprador ni incorporados en cualquier diseño sin la aprobación previa del Representante del Comprador. Los láser de baja potencia para calcular o alinear instrumentos o apuntadores estarán sujetos a las normas extensas de uso en las áreas de producción donde existen clasificaciones eléctricas especiales. Los celulares, calculadoras, linternas y otros dispositivos de baterías están sujetos a estos mismos reglamentos.
14. **Privacidad.** Cada Parte respeta la privacidad de la información personal de los empleados y declara que cada información recopilada o recibida en el curso del desempeño de este Contrato será manejada conforme a la totalidad de leyes de privacidad y regulaciones vigentes.
15. **Obedecer la Ley.** El Vendedor garantiza que todos los bienes y servicios descritos en este documento se producirán o se elaborarán de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos federales y estatales vigentes. Sin limitar lo anterior, el Vendedor acuerda, mediante la aceptación de esta orden de compra, cumplir con lo siguiente según corresponda, los cuales se incorporan por referencia:

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (15 U.S.C. §§78, et seq.)

El Decreto Ejecutivo 11246, con sus modificaciones, inclusive leyes relacionadas con la eliminación de Instalaciones Segregadas (33 FED REG 7804)

41 CFR §§ 60-1.4 (a) y 60-300.5 (a) y 60-741.5 (a). Estas leyes prohíben la discriminación contra individuos calificados basados en su condición de veteranos de guerra o personas protegidas, y prohíben la discriminación contra personas en función de su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género o nacionalidad. Por otra parte, estas leyes requieren que los contratistas principales y subcontratistas cubiertos adopten medidas afirmativas para emplear y promover el empleo de las personas sin considerar su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, veterano de guerra protegido o discapacitado.

Decreto Ejecutivo 13672 relativo a la no discriminación en función de la identidad de género y la orientación sexual

Ley Pública 95-507 relativa a pequeñas empresas y pequeñas empresas desfavorecidas

Decreto Ejecutivo 12138 relativo a las empresas propiedad de mujeres

Decreto Ejecutivo 13201 relativo a los derechos de los trabajadores en relación con el pago de cuotas o aranceles sindicales

29 CFR Parte 471, desde el Apéndice A hasta la Subparte A, con respecto a informar a los empleados de sus derechos sindicales

La Ley de Normas Laborales Justas de 1938, con sus modificaciones

16. **Código de Conducta del Comprador.** El Vendedor conoce plenamente del Código de Conducta Comercial del Comprador (el "Código"), el cual está disponible en www.eastman.com. El comprador espera la misma conducta ética de sus proveedores. Un principio rector del Código es el respeto de los derechos humanos fundamentales.
17. **Trabajo Infantil o Forzado y Tráfico de Personas.** El comprador prohíbe el uso de trabajo infantil ilegal en su fuerza de trabajo y no utiliza el trabajo forzado u obligatorio. El Vendedor certifica que no utiliza y no utilizará deliberadamente mano de obra infantil ilegal y que no utiliza ni utilizará en forma deliberada el trabajo esclavo, el tráfico de personas, el trabajo forzado u obligatorio. En caso de que el Comprador crea, de buena fe, que el Vendedor ha utilizado ilegalmente mano de obra infantil en su fuerza laboral o ha utilizado el trabajo forzoso u obligatorio, o ha violado cualquier ley vigente, esta orden de compra quedará rescindida inmediatamente.
18. **Cumplimiento de la Ley de Prácticas de Corrupción Extranjeras.** El Vendedor mantendrá su conducta ética y evitará cualquier actividad que pueda resultar en un incumplimiento con la Ley Contra Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley Contra Sobornos del Reino Unido y cualquier otra ley aplicable. En caso de que el Comprador crea, de buena fe, que el Vendedor ha violado la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, la Ley de Soborno del Reino Unido, u otra ley vigente, esta orden quedará rescindida inmediatamente.
19. **Requisitos de Exportación de los Estados Unidos para Datos Técnicos.** Todos los datos técnicos originados en los Estados Unidos que puedan ser proporcionados por el Comprador bajo esta orden de compra, y los productos directos de tales datos, podrán ser controlados por las leyes de exportación de los Estados Unidos. Ninguna licencia, licencia implícita, u otra aprobación para exportar y re-exportar, directa o indirectamente, de tales datos o productos provistos por el presente. El Vendedor tiene la exclusiva responsabilidad de cumplir cualesquier requerimientos que el gobierno de los Estados Unidos disponga para dicha exportación o reexportación cuando estas ocurran.

El Vendedor garantiza que sus empleados, subcontratistas, y todas las personas y empresas que provean servicios como parte de este Contrato, o quienes reciban información técnica originada en los Estados Unidos suministrada por el Vendedor, no se encuentran en las Listas de Entidades Rechazadas publicadas por el gobierno federal de los Estados Unidos.

20. **Minerales conflictivos.** De conformidad con las disposiciones de la Ley de Reforma Dodd-Frank de Wall Street y la Ley de Protección al Consumidor, HR 4173, artículo 1502, el Comprador requiere que todos sus proveedores lo notifiquen por escrito sobre cualquier mineral proveniente de zonas en conflicto utilizado en los materiales suministrados a la misma. El Vendedor certifica que dichos minerales provenientes de zonas en conflicto no son necesarios para ninguno de los productos suministrados en virtud de este Contrato, o que los productos suministrados no contienen tales minerales provenientes de la República Democrática del Congo o sus países limítrofes.
21. **Fuerza Mayor.** El Vendedor no será responsable de fallas o retrasos en el envío, ni el Comprador de fallas o demoras en aceptar los bienes y servicios descritos en este documento si tal falla o retraso se debe a una un hecho de fuerza mayor, guerra, ley federal o estatal, incendio, huelga, diferencia con los trabajadores, accidente, incapacidad para obtener contenedores o materias primas, u otras causas, similares o no a lo anterior, que estén fuera de su control; sin embargo, siempre que cualquier envío efectuado por el Vendedor antes de recibir una notificación por escrito del Comprador de que este último no puede aceptar envíos por causa de tales causas, será aceptado y pagado. En caso de cualquier interferencia justificada con los envíos, el Comprador, consecuentemente, tendrá la opción de reducir la cantidad prevista en esta orden de compra o ejercer su derecho de cancelación según esta Condición de **Fuerza Mayor**.
22. **Renuncia.** La falta de ejercicio por parte del Comprador de sus derechos bajo este documento constituirá una renuncia a cualquier derecho que pueda tener por incumplimiento de contrato. La renuncia del comprador o la imposibilidad de hacer valer sus derechos a causa del incumplimiento o retraso del Vendedor en el cumplimiento de cualquier obligación del Vendedor en virtud del presente, o por incumplimiento del contrato del Vendedor en cualquier aspecto, no constituirá una renuncia de ninguna falla, demora o incumplimiento posterior.
23. **Transmisión de la orden de compra.** Si el Comprador y el Vendedor deciden transmitir órdenes de compra, información, pagos u otros datos relativos a este pedido a través de un medio electrónico, el Comprador y el Vendedor acuerdan que los términos y condiciones de este pedido se aplicarán a todas las transacciones, a menos que el Comprador y el Vendedor hayan acordado previamente por escrito otros términos y condiciones, en cuyo caso se aplicarán los otros términos y condiciones. El Comprador y el Vendedor también acuerdan que la Ley Uniforme de Transacciones Electrónicas, adoptada en cualquier forma, no se aplicará a transacciones conforme a esta orden de compra.
24. **Pagos de facturas.** Las facturas se pagan semanalmente y tal práctica puede resultar en desvíos menores de las condiciones de pago citadas en el presente.
25. **Arbitraje.** Cualquier controversia o demanda que no haya sido resuelta por mutuo acuerdo de las partes será sometida a arbitraje para su resolución. La sede de arbitraje será la ciudad de Buenos Aires, Argentina, y el arbitraje será llevado a cabo por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) o su sucesor de acuerdo con las normas y procedimientos de la CCI vigentes en

el momento del arbitraje (las "normas"). Se designarán tres árbitros (la "Junta de Arbitraje"). Cada parte seleccionará un árbitro y un árbitro alternativo, y los dos árbitros seleccionados por las partes seleccionarán un tercer árbitro. Todos los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo en inglés. El fallo del Consejo de Arbitraje será definitivo y vinculante entre las partes.

II. Para cualquier servicio proporcionado, se aplicarán los siguientes términos y condiciones adicionales.

26. **Confidencialidad.** Toda la información que el Comprador revele al Vendedor o que el Vendedor observe o adquiera que esté relacionada con el Comprador y sus negocios, así como cualquier información o producto del trabajo generado por el Vendedor que estén vinculados con los servicios solicitados en este pedido tiene carácter de información confidencial y patentada del Comprador (en adelante, la Información confidencial). No constituirá Información confidencial la información que: (a) estaba en posesión del Vendedor, bajo ninguna obligación de secreto, en el momento en que el Comprador la revela al Vendedor y no fue obtenida ni directa ni indirectamente a través del Comprador; o, (b) es o llega a ser de público conocimiento sin culpa del Vendedor; o, (c) se entrega al Vendedor en forma escrita, sin obligación de secreto, por otra parte que tiene un derecho de buena fe para revelarla. El Vendedor podrá divulgar a las autoridades correspondientes la Información Confidencial que, de acuerdo con la opinión de sus asesores legales, tenga la obligación de divulgar o mostrar según la ley vigente, siempre que el Vendedor notifique inmediatamente al Comprador de su obligación de efectuar tal divulgación y colabore razonablemente con el Comprador para asegurar el tratamiento confidencial de la Información Confidencial mostrada o divulgada.
27. **Garantía.** El Vendedor garantiza los servicios descritos en este documento por un período de (90) días después de la aceptación por parte del Comprador. El Vendedor realizará los servicios con cuidado, pericia y diligencia, de acuerdo con los estándares profesionales vigentes actualmente reconocidos por dicha profesión, y el Vendedor será responsable de la calidad profesional, exactitud técnica e integridad de los servicios. Sin perjuicio de lo dispuesto en este documento, el Vendedor garantiza que los servicios se ajustarán a todas las propuestas, especificaciones, instrucciones, gráficos, datos y descripciones correspondientes.
28. **Indemnidad - Lesiones personales y daños a la propiedad.** Al realizar los servicios cubiertos por esta orden de compra, el Vendedor establecerá y utilizará todos los medios razonables para prevenir lesiones a personas y daños a bienes relacionados con los servicios; e indemnizará y mantendrá indemne al Comprador de todo siniestro, costo, daños y perjuicios, gasto y responsabilidad civil por daños y perjuicios a la propiedad y por lesiones corporales o muerte de la totalidad de las personas, lo que incluye, entre otras cuestiones, los daños a la propiedad y las lesiones corporales, del Comprador y el Vendedor y sus respectivos agentes y empleados, ocasionados en cualquier forma por los actos u omisiones del Vendedor, o los agentes, empleados o subcontratistas del Vendedor, sus agentes o empleados, durante o en relación con dicho trabajo, independientemente de que tales daños y perjuicios a la propiedad, lesiones corporales o muerte se deban en parte a la negligencia

del Comprador, sus agentes o empleados.

29. **Pase del Contratista** Cualquier representante del Vendedor que trabaje sin acompañamiento en las instalaciones del Comprador según esta orden de compra debe tener un pase de contratista válido antes de ser autorizado a ingresar en las instalaciones del Comprador. Los requisitos para obtener un pase de contratista pueden variar ocasionalmente, si bien pueden incluir como mínimo: (A) completar la capacitación de seguridad establecida para el lugar; (B) verificación de la finalización de una investigación de antecedentes del individuo; y (c) calificación de salubridad y seguridad de la empresa del Vendedor. Se espera que la gerencia del representante del Vendedor proporcione la certificación con respecto a que su empleado es apto para ser considerado para tener un pase de contratista según las pautas del Comprador.
30. **Seguridad y Prevención de Accidentes.** El Vendedor, mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador, deberá cumplir las normas, reglamentos, políticas y procedimientos del Comprador. El Vendedor será responsable de la seguridad relacionada con la ejecución de los Servicios y durante la ejecución de los mismos, y tomará todas las medidas para asegurar que (i) brinda y mantiene un ambiente de trabajo seguro; (ii) proteja adecuadamente a todas las personas contra el riesgo de lesiones; (iii) previene el peligro para la salud; e (iv) impide los daños o siniestros de la propiedad.
31. **Política de armas.** Ninguna persona puede tener armas de fuego, explosivos o fuegos artificiales de ningún tipo en la propiedad del comprador, ya sea en su persona, en un vehículo (excepto lo específicamente permitido bajo las leyes estatales y / o el manual de prácticas de seguridad del predio del Comprador), o de cualquier otra manera.
32. **Política de Drogas y Alcohol.** El Vendedor acepta que todos sus empleados y deberán cumplir las políticas del Comprador que prohíban la tenencia, el abuso o el hecho de estar bajo la influencia de drogas y alcohol mientras se encuentren en las instalaciones del Comprador.
33. **Servicios Médicos de Emergencia.** Si, en carácter solidario, el Comprador suministra tratamiento de primeros auxilios médicos de emergencia a los empleados del Vendedor, el Vendedor indemnizará y mantendrá indemne al Comprador, sus empleados y agentes de cualquier reclamo, daños y perjuicios, responsabilidad civil y gastos (incluidos los honorarios de abogados) en cualquier forma atribuible a, o en relación con, el desempeño del tratamiento de primeros auxilios médicos de emergencia, excepto cuando dicha lesión, daño o muerte sea causada por negligencia grave o mala conducta intencional del Comprador.

III. Para cualquier servicio que incluya reparaciones, se aplicarán los siguientes términos y condiciones adicionales.

34. **Garantía - Servicios de Reparación**

El Comprador podrá solicitar la reparación de productos, conforme a la garantía o no; y según lo acordado entre las Partes,, dichas reparaciones se podrán realizar en el predio del Comprador o en las instalaciones del Vendedor.

Antes de comenzar las reparaciones sin garantía, el Vendedor informará al Comprador el costo estimado de la reparación y el costo de reemplazo, y el Comprador podrá elegir a su criterio, entre el producto reparado, el reemplazo o el producto devuelto "en el estado en que se encuentre".

Las reparaciones deberán realizarse dentro del lapso acordado por las Partes.

El Vendedor indemnizará al Comprador por cualquier daño o siniestro que se produzca en los productos mientras estén bajo el cuidado, custodia y control del Vendedor, independientemente de la razón de tal daño o siniestro.

A petición del comprador, el Vendedor devolverá las piezas reemplazadas al Comprador "en el estado en que se encuentren".

El Comprador tendrá la oportunidad de suministrar todas las piezas necesarias para los trabajos de reparación sin garantía. El Vendedor cooperará plenamente con el Comprador para determinar las piezas específicas que requieren reparación.

Excepto cuando una pieza existente vaya a ser reemplazada con una pieza proporcionada por el Comprador, tal como se describe en el párrafo anterior, cada pieza existente que requiera reparación o modificación deberá ser reparada o modificada por el Vendedor con componentes que sean nuevos y de la calidad más adecuada para el propósito previsto, a menos que el Comprador apruebe lo contrario por escrito.

Todas las piezas pedidas y pagadas por el Comprador pasarán a ser bienes muebles propiedad del Comprador.

Además de cualquier equipo enviado al Vendedor para su reparación, el Comprador podría haber pagado los componentes y otros materiales comprendidos en esta orden de compra que estarán almacenados en las instalaciones del Vendedor. El Vendedor reconoce que el Comprador retendrá la propiedad de dichos equipos y materiales, y los identificará claramente como materiales propiedad del Comprador. Para la entera satisfacción del representante de compras del Comprador, el Vendedor almacenará los bienes del Comprador en una área claramente designada en su predio como propiedad del Comprador. El Vendedor se compromete a no (1) emprender acciones que no correspondan con respecto a la propiedad del Comprador; (2) vender, ceder, subarrendar, dar en prenda, otorgar en garantía ni permitir que terceros utilicen, posean, desvíen o vuelvan a consignar los bienes ni permitir que los mismos sean sujeto de embargo u otro proceso legal; o (3) reclamar ningún derecho de retención sobre o contra los bienes. A petición del comprador, el Vendedor se acepta a llevar (y permitir que el Comprador presente) estados contables conforme al Código Comercial Uniforme (UCC) que describan los bienes y que confirmen la titularidad del Comprador de la propiedad y de los derechos de propiedad de los mismos.

Los servicios de reparación tienen una garantía de (6) meses.

El Vendedor realizará los Servicios con cuidado, pericia y diligencia, por medio de trabajadores calificados y de acuerdo con las normas profesionales aplicables actualmente reconocidas por dicha profesión. El Vendedor será responsable de la calidad profesional, exactitud técnica, integridad y coordinación de los Servicios.